

H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO 2024-2027



Guamúchil, Salv. Alv., Sin., a 16 de abril del 2026.

C. ERIKA GABRIELA ROCHÍN IBARRA
PRESENTE.-

Por medio del presente escrito, informo a Usted, que en base a las facultades que me confiere el Artículo 38 Fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, como Presidente Constitucional del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, tengo a bien otorgarle el nombramiento de **COORDINADORA DE INAPAM DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA**, el cual surte efectos a partir del 16 de abril del 2026 al 31 de Octubre del año 2027; lo anterior en virtud de haberse cumplido con la Protesta de Ley, en términos de lo ordenado por el Artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE LÓPEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GRAL. SALVADOR ALVARADO,
SINALOA.

